

## COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO INDÍGENA MRO

CORFO OFICINA DE PARTES 22.12.17 000031 SANTIAGO

SUSPENDE **POSTULACIONES** AL INSTRUMENTO "APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE **PROYECTOS INDÍGENAS PRODUCTIVOS** DE **ALTO** IMPACTO — AFOPROIN", DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO INDÍGENA.

VISTO:



- 1. La Resolución (A) N° 165, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.927, de 2016, que creó el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, y aprobó el Reglamento por el cual deberá regirse, modificado mediante Resolución (A) N° 46, de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.949, de 2017.
- 2. La Resolución (E) N° 5, de 3 de agosto de 2017, modificada por Resolución (E) N° 6, de 14 de septiembre de 2017, ambas del Director Ejecutivo del Comité, mediante la cual se aprobó el instrumento denominado: "Apoyo para la Formulación de Proyectos Productivos Indígenas de Alto Impacto AFOPROIN", en adelante "el Instrumento", dado a conocer, mediante aviso publicado el 8 de agosto de 2017, en Diario Cooperativa.cl, y cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, www.comiteindigena.cl., en la modalidad de Postulación Permanente o Ventanilla Abierta.
- Que, se ha estimado necesario suspender el llamado a postulaciones, con la finalidad de evaluar el progreso del Programa de Desarrollo y Fomento Indígena en lo que respecta a la ejecución de los Protocolos de Apertura y Diálogo Multicultural, Protocolo de Propuesta de Valor y Anteproyecto de Inversión, y calificación de los proyectos como Proyectos de Desarrollo Productivo Indígena; y además, evaluar la necesidad de incorporar modificaciones al Instrumento, tomando en consideración la experiencia existente a la fecha.
- 4. Las facultades que me confiere el Reglamento individualizado en el Visto primero anterior; la Resolución TRA N° 58/424/2017, de Corfo, que aprueba mi contrato de trabajo como Director Ejecutivo Interino del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena;



- 2 -

y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## **RESUELVO:**

- 1° Suspéndase el llamado a postulación al instrumento denominado Apoyo para la Formulación de Proyectos Productivos Indígenas de Alto Impacto AFOPROIN aprobado por Resolución (E) N° 5, de 3 de agosto de 2017, modificado por Resolución (E) N° 6, de 14 de septiembre de 2017, ambas del Director Ejecutivo del Comité.
- 2° La suspensión comenzará a regir a contar del día 30 de diciembre de 2017, a las 00:00 horas (horario de Chile continental), fecha y hora a partir de la cual no se recibirán postulaciones.
- 3° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl y del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, www.comiteindigena.cl.

Anótese y notifíquese.

WAMIE PAINEMAL ULLOA Director Ejecutivo Interino